



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/32179 y 684/32181	25/01/2021	74300 y 74302
684/32185 y 684/32187	25/01/2021	74306 y 74308

AUTOR/A: RODRÍGUEZ ESQUERDO, Antonio Julián (GPS); RALLO LOMBARTE, Artemi Vicent (GPS); OLEAGA ZALVIDEA, José María (GPS); MAGDALENO ALEGRÍA, Antonio (GPS); LEMUS RUBIALES, Rafael Damián (GPS); HERNÁNDEZ ESPINAL, María Nieves (GPS); HERNÁNDEZ CEREZO, Paloma (GPS); GUTIÉRREZ LIMONES, Antonio (GPS); FERNÁNDEZ PALOMINO, Manuel Ángel (GPS); DÍAZ MARÍN, Raúl (GPS); CEPEDA GARCÍA DE LEÓN, José Carmelo (GPS); CASTRO MATEOS, María Jesús (GPS); AGUILAR ROMÁN, José Aurelio (GPS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que el Ministerio del Interior, desde el punto de vista estratégico, impulsa la lucha contra la violencia sobre la mujer dentro de los Planes Estratégicos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSSE) y la alineación de las actuaciones con los planes de Igualdad que existen en la Policía Nacional y la Guardia Civil y el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Para ello, se ha desarrollado el Protocolo de Valoración Policial del Riesgo de violencia de género (en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género), para gestionar la seguridad de las víctimas y realizar el seguimiento de los casos a través del Sistema VioGén, (regulado en la Instrucción 4/2019 de Secretaría de Estado de Seguridad que entró en vigor el día 13 de marzo de 2019), de obligado cumplimiento para las FFCCSSE y en el que se recogen las buenas prácticas y directrices de obligado rigor exigido a los agentes policiales desde el momento del conocimiento del hecho y denuncia, ya sea de parte o de oficio, en la valoración policial del riesgo de nueva violencia de la víctima, la gestión de su seguridad, y el seguimiento de la evolución del caso a través del Sistema de seguimiento integral de los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) del Ministerio del Interior.

Por otra parte, cabe informar que se ha realizado un estudio de casos constatados de violencia de género que ha finalizado en enero de 2019, y que ha tenido como consecuencia la elaboración de una nueva versión de los Formularios de Valoración



Policia del Riesgo (VPR) (versión 5.0) y la puesta en marcha de un nuevo sistema – PROTOCOLO DUAL- que por primera vez, desde la entrada en vigor de los Protocolos de Valoración Policial, trata de predecir no solo la reincidencia como se hacía hasta 2019, sino también el carácter de la misma, esto es, la posibilidad de que esta se produzca con gravedad o incluso de forma letal, identificando determinados factores de riesgo críticos o relevantes, así como determinadas combinaciones de estos que se asocian al resultado final de muerte violenta de la mujer a manos de su pareja o expareja. Estos casos son considerados como de especial relevancia y son de nueva creación en el vigente Protocolo.

Una vez identificado el caso como de especial relevancia, tras la práctica de la Valoración Policial del Riesgo, se informará a la Autoridad Judicial y Fiscal, al objeto de recomendar la práctica de evaluaciones expertas en el ámbito forense, por el organismo competente en el ámbito de la Administración de Justicia, al objeto de complementar la Valoración Policial del Riesgo y, en su caso, determinar las medidas de gestión del riesgo más pertinentes.

Por otra parte, se señala que la violencia de género que sufren las mujeres, en muchos casos, se extiende de forma directa o indirecta hacia los menores que conviven o se relacionan con sus padres o pareja de la mujer o incluso, de manera instrumental, se pueden activar procesos de violencia vicaria que, por sus características puede adoptar diferentes expresiones y niveles de intensidad, y en los casos más graves, puede derivar en el homicidio. Por ello, en el mes de marzo de 2019, se implementaron modificaciones técnico-jurídicas en este sentido, incluyendo a los menores en las medidas policiales de protección asociadas al nivel de riesgo de la mujer víctima de violencia de género y en el Plan de Seguridad Personalizado de la víctima, que contiene medidas de autoprotección especialmente dirigidas a víctimas con menores a su cargo, e incorporando mecanismos de alerta temprana destinados específicamente a una primera evaluación del riesgo letal de estos que activa una sinergia multidisciplinar con el sistema de Justicia.

Además de lo anterior, en la actualidad, los procedimientos técnicos que vinculan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) integrados en el Sistema VioGén, se encuentran en un momento de modernización y nueva implementación de mecanismos, lo que están permitiendo, de manera progresiva, un intercambio bidireccional de información entre las valoraciones policiales del riesgo y las evaluaciones forenses. Para ello, recientemente, se ha implementado en el Sistema VioGén una funcionalidad denominada Valoración Forense del Riesgo (VFR), para los casos en los que la autoridad judicial solicita la evaluación forense adicional, que está disponible para los usuarios de los IMLCF, permitiendo a este tipo de profesionales no solo mejorar sus valoraciones del riesgo mediante este formulario, sino que además existan mecanismos automáticos de valoración del riesgo que contribuyen en la mejora de las valoraciones



policiales y viceversa. Todo ello, a su vez, contribuye de manera decidida en mejorar la información que le llega a la autoridad judicial para adoptar las medidas que considere más adecuadas.

En este sentido, se siguen desarrollando trabajos destinados a mejorar estos procedimientos en coordinación con el Ministerio de Justicia y el Consejo Médico-Legal, en el marco de un equipo de trabajo con contribución técnico-profesional de expertos de esta área para tratar la valoración del riesgo de los menores.

En este momento se está desarrollando un proyecto denominado “Formulario Cero”, para que los primeros agentes policiales intervinientes en un aviso por violencia de género, fuera de dependencias policiales, recaben una mínima información sobre el hecho, víctima y agresor, especialmente relevante, en aquellos supuestos en los que la víctima finalmente decide no acudir a dependencias policiales a denunciar o posponer este trámite (sin saber si finalmente lo llevará a cabo o no) y, por tanto, no va a ser posible contar con su testimonio para la tramitación adecuada del Caso y elaboración rigurosa de la Valoración Policial del Riesgo.

Otro de los instrumentos clave, es el Sistema supervisor de procesos dentro del sistema Viogén, que se activa mediante un procedimiento automático de supervisión de las valoraciones del riesgo y conecta a lo largo de la vida de un caso, las distintas valoraciones del riesgo que se realicen, independientemente de donde procedan. Este sistema está enfocado al control de calidad de los datos, detección de posibles incongruencias y en su caso, realizar correcciones específicas o avisos al usuario para la correcta toma de decisiones.

De manera complementaria, el SSP también estima qué casos pueden conllevar en poco tiempo multiquebramientos cronificados, enviando una notificación automática a los agentes protectores cuando se detectan los primeros indicios de un pronóstico criminal de esta naturaleza.

En paralelo, con independencia de la formación específica que cada Cuerpo (Policía Nacional y Guardia Civil) imparta en materia de violencia de género en los distintos tramos del ejercicio de la carrera profesional de los agentes (acceso, promoción, ascenso y especialización), desde el año 2018, se han llevado a cabo distintas iniciativas formativas conjuntas para FFCCSE (Policía Nacional y Guardia Civil), así como Policía Foral de Navarra y Cuerpos de Policía Local que colaboran con estos en los municipios donde prestan servicio en el ámbito concreto de la protección de víctimas de violencia de género. Estas iniciativas se han traducido en Jornadas Formativas en violencia de género, en las que se han formado a más de 3.000 agentes de FFCCSE y Policías Locales, además de otros cursos y seminarios especializados.



Por otra parte, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (diciembre 2017), a desarrollar en el plazo de cinco años, establece la necesidad de extender a las Unidades policiales en contacto con víctimas, la formación específica en violencia de género.

En este sentido, cada uno de los dos Cuerpos de Seguridad estatales, Policía Nacional y Guardia Civil, incluyen en sus Programas Formativos, contenidos específicos y actualizados en materia de violencia de género desde distintas perspectivas: jurídica, procedimental policial, psicosocial, etc. Dichos Programas son aplicables a los distintos procesos formativos de ambos Cuerpos, comenzando por el acceso, promoción, actualización y especialización.

Además, en cumplimiento de las Medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género, se continúa con el incremento del número de especialistas en las Unidades Especializadas de Policía Judicial (UFAM y EMUME) tanto a nivel periférico como central, impulsando igualmente, el acondicionamiento de instalaciones para la atención de víctimas.

En relación con el Plan de Acción de la Guardia Civil contra la Violencia sobre la Mujer (en adelante Plan de Acción), fue aprobado el pasado día 23 de noviembre de 2020. Este Plan, viene a reforzar e impulsar el trabajo que ya viene realizando la Guardia Civil en la lucha sobre todas las formas de violencia sobre la mujer, alineando las medidas del mismo a los compromisos que, tanto a nivel nacional como internacional ha adquirido España.

De esta manera, el Plan contempla medidas de impulso y actualización institucional en la lucha contra todo tipo de violencia que afecte a la mujer de forma discriminada por el hecho de serlo, especialmente en lo que se refiere a violencia de género, trata de seres humanos con fines de explotación sexual y agresiones sexuales, sin dejar de lado otros delitos como los matrimonios forzados, los abortos forzados o la mutilación genital femenina (minoritarios en España pero igual de importantes).

Para el seguimiento de dicho Plan, se constituyó la Comisión Nacional de Seguimiento (en adelante Comisión Nacional), como órgano colegiado para el desarrollo y cumplimiento del referido Plan de Acción, que aprobó en su primera reunión de constitución, la creación de un Comité Técnico, como órgano delegado de la propia Comisión, encargado del desarrollo del Plan de Acción.

El Plan de Acción, se estructura en cuatro ejes de estratégicos, y se despliega mediante una serie de medidas:

1. Ámbito estratégico
2. Ámbito de los Recursos Humanos, materiales e inversiones



3. Ámbito de formación, sensibilización y divulgación
4. Ámbito Organizativo y de mejora de procedimientos.

Destacar las algunas de las actuaciones relevantes del Plan:

- Reforzamiento de la estructura de los Puntos de Atención Especializada (PAE,s).
- Incremento del número de efectivos de la Guardia Civil, a través de las Ofertas de Empleo Público, para reforzar las Unidades de seguridad ciudadana (primera respuesta) en general y, tras la adecuada formación, incrementar el número de Especialistas de Policía Judicial y de Especialistas Mujer-Menor/EMUME, en particular.
- Creación de Equipos contra la Violencia de Género, estructura funcional dedicada a supervisar y, en su caso, ejecutar las medidas de protección de las víctimas de violencia de género de la demarcación asignada en coordinación con los Puestos y los PAE,s.
- Acondicionamiento de instalaciones para la atención de víctimas sensibles en general, y de Violencia sobre la mujer en particular.
- Impulso de más formación en esta materia y realización de campañas de concienciación para el personal.
- Mejora de los procedimientos de trabajo, mediante la elaboración de protocolos y guías de actuación en materia de violencia sobre la mujer.
- Puesta en marcha de un Protocolo interno que regule la actuación ante supuestos de violencia sobre la mujer que afecten a personal del Cuerpo (derechos, medidas de protección y mecanismos de actuación en las unidades sobre víctimas y autores).
- Puesta en marcha de un Teléfono de Atención a Víctimas Sensibles, atendido por personal cualificado.
- Creación de una Oficina/Unidad Central contra la Violencia sobre la Mujer para el impulso y coordinación de todas las actuaciones de lucha contra este tipo de violencia en el ámbito de la Guardia Civil.
- Creación de la figura del “Coordinador/a de la Guardia Civil contra la Violencia sobre la Mujer”, como Punto de Contacto Único del Cuerpo, facilitando la coordinación y comunicación con los órganos especializados externos en este ámbito.
- Integración del Sistema VioGén con el Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO) de la Guardia Civil, con la finalidad de mejorar la eficiencia en el seguimiento y grabación.
- Impulso de nuevos Convenios de Colaboración y Coordinación entre las FFCCSSE y los Cuerpos de Policía Local.

Madrid, 09 de marzo de 2021